

REPÚBLICA DE COLOMBIA



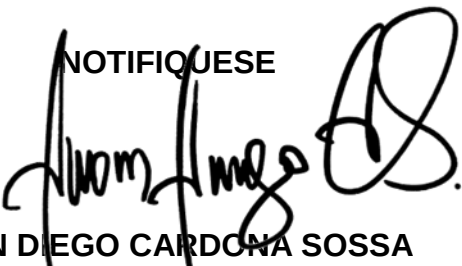
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
DEMANDANTE	Johana Maria Salazar Botero
DEMANDADO	Raul Marino Gómez Giraldo
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00122 00
ASUNTO	No Accede a solicitud
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1193

En atención al escrito presentado por el doctor LUIS BERNARDO ORTIZ ZAPATA, en calidad de mandatario judicial de la demandante, indicará esta agencia judicial que no accederá a su petición toda vez, que por auto interlocutorio N° 1192 de la fecha, se aceptó el desistimiento a la demanda que fue presentado de manera conjunta por los ciudadanos JOHANA MARIA SALAZAR BOTERO y RAUL MARINO GOMEZ GIRALDO

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 127 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 25 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d165e48aea08cced3da6bd963f4dd03292e7a599c863fd12b9e840c55606b51**

Documento generado en 23/08/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>